



## **EXTRACTO DE DOCUMENTOS ESENCIALES CONTENIDOS EN EL EXPEDIENTE SOBRE DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN CENTRO DE DÍA**

1. Propuesta al Consejo de Gobierno de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.
2. Informe del Servicio Jurídico de la Consejería de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.
3. Informe del Servicio Jurídico IMAS.
4. Orden de declaración de urgente necesidad de la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia.
5. Diligencia de corrección.
6. Propuesta de Orden de declaración de urgente necesidad del Director Gerente del IMAS.
7. Documento contable.
8. Propuesta de Resolución de declaración de urgente necesidad de la Directora General de Personas con Discapacidad.
9. Informe propuesta emitido por la Subdirección General de Personas con Discapacidad, de declaración de urgente necesidad de prestar el servicio de Centro de Día.
10. Diligencia expediente completo.

## AL CONSEJO DE GOBIERNO

Con fecha 28 de julio de 2022 el Director Gerente del Instituto Murciano de Acción Social (IMAS), realizó Propuesta de declaración de la urgente necesidad de ingreso de un usuario en el Centro de Día ISOL situado en el término municipal de Molina de Segura, en virtud de resolución judicial, de acuerdo con lo dispuesto por la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Vista dicha propuesta, se dictó Orden de esta Consejería disponiendo lo propuesto en la misma, de conformidad con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

En cumplimiento del contenido de la referida disposición, se procede a **DAR CUENTA** al Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la decisión adoptada, y en su virtud, la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia ELEVA la siguiente

### PROPUESTA:

El Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia queda enterado de la dación de cuenta presentada por la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias, Política Social y Transparencia, sobre la decisión de esta Consejería de declarar la urgente necesidad de ingreso en el CENTRO DE DIA ISOL, situado en el término municipal de MOLINA DE SEGURA, de  
, de acuerdo con lo dispuesto por disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLITICA  
SOCIAL Y TRANSPARENCIA  
Fdo: Isabel Franco Sánchez



## **INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE LA DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN EL CENTRO DE DÍA ISOL, SITUADO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE MOLINA DE SEGURA.**

La Disposición Adicional vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, que regula la *“Tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de protección jurídica del menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de enjuiciamiento civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores; y de otras situaciones de emergencia social”*, establece lo siguiente:

*“Cuando las consejerías competentes en materia de protección y reforma de menores y de protección social, por decisión propia o a petición de los organismos a quien se les hayan atribuido, tengan que actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso, otras medidas de protección u otros gastos excepcionales de menores tutelados o de jóvenes ex-tutelados que se encuentren en riesgo de exclusión social, o requiera el urgente ingreso de personas con discapacidad y/o en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social, así como para el cumplimiento de medidas judiciales de internamiento de menores, y no puedan hacerlo mediante aplicación de los recursos ordinarios con que cuenten, propios o contratados, podrán, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por la persona titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada”*

De acuerdo con la citada disposición, en el presente expediente consta el informe propuesta del Servicio de Atención a Discapacitados, Inmigrantes y Otros Colectivos, y las propuestas de la Dirección General de Personas con Discapacidad, y de



la Dirección Gerencial del IMAS (así como Diligencia de corrección de errores de fecha 22 de septiembre de 2022), que acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera haya dictado la Orden de 28 de julio de 2022, de la que se ha de dar cuenta a Consejo de Gobierno, declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de realizar el ingreso en el CENTRO DE DÍA ISOL, situado en el término municipal de Molina de Segura, de  
en virtud de resolución judicial.

Asimismo, se acompaña al expediente el informe del Servicio Jurídico del IMAS, y el documento contable con la reserva del gasto, en la partida presupuestaria 51.02.00.313F.260.06, código de proyecto 49536, por importe de 5.168,64 € en el ejercicio presupuestario 2022.

A la vista de todo lo actuado, se informa **favorablemente** la presente dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad del ingreso de la citada persona en el CENTRO DE DÍA ISOL situado en el término municipal de Molina de Segura.

En Murcia, a la fecha de la firma electrónica indicada al margen

**LA TÉCNICO SUPERIOR**

**Vº Bº**  
**LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO**



## INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DEL INSTITUTO MURCIANO DE ACCIÓN SOCIAL EN RELACIÓN CON LA DACIÓN DE CUENTA AL CONSEJO DE GOBIERNO SOBRE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN EL CENTRO DE DIA ISOL

Vista la tramitación efectuada al amparo de la disposición adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de Enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, relativa a la tramitación de determinados gastos derivados de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil; de la Ley Orgánica 5/2000, de 12 de enero, reguladora de la responsabilidad penal de los menores, y de otras situaciones de emergencia social.

Visto que en dicha tramitación se acreditan las razones que han dado lugar a que la Consejera dicte Orden declarando, conforme a la mencionada disposición de la Ley de Presupuestos, la urgente necesidad de ingreso de \_\_\_\_\_ en virtud de resolución judicial, de la que se ha de dar cuenta al Consejo de Gobierno.

A la vista de todo lo actuado, de conformidad con lo establecido en el Decreto 305/2006, de 22 de diciembre, por el que se aprueban los Estatutos del Instituto Murciano de Acción Social, Disposición Transitoria Única relativa al Régimen transitorio, en relación con el Decreto 33/2003, de 11 de abril, por el que se establece la estructura orgánica del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

**Se informa favorablemente** la dación de cuenta al Consejo de Gobierno sobre la declaración de urgente necesidad de ingreso en el Centro de día ISOL, sito en Molina de Segura.

(Documento firmado electrónicamente al margen)  
LA JEFA DE SERVICIO JURÍDICO



## ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD

Vista la Propuesta de la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social (CSV) y en virtud de lo establecido en la Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

Dada la inexistencia de medios propios para realizar el ingreso de en un recurso propio o concertado, se considera que en dicha persona concurre en el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero.

### DISPONGO

Declarar la urgente necesidad de realizar el ingreso de , en el Centro de Día ISOL, situado en el término municipal de Molina de Segura.

LA CONSEJERA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS Y  
POLÍTICAS SOCIALES

Fdo: Isabel Franco Sánchez



## DILIGENCIA DE CORRECCIÓN

Advertido error material en el informe de la Jefa de Jefa de Servicio de Discapacidad, Inmigrantes y Otros Colectivos, en la Propuesta de la Directora General de Personas con Discapacidad, y en la Propuesta del Director Gerente del IMAS en relación con el procedimiento de declaración de la urgente necesidad de ingreso de \_\_\_\_\_ en el Centro de día ISOL de Molina de Segura, y en aplicación del artículo 109.2 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se advierte:

**Primero.-** Con fecha 28 de julio de 2022 se dicta Orden de esta Consejería disponiendo la declaración de la urgente necesidad de ingreso de \_\_\_\_\_, de conformidad con lo dispuesto por Disposición Adicional vigésimo octava de la Ley 1/2022.

**Segundo.-** El usuario \_\_\_\_\_, ingresó en el Centro de Día de ISOL de Molina de Segura el 01 de septiembre de 2022 por procedimiento de urgente necesidad.

**Tercero.-** Revisado el expediente, se ha comprobado que en el Informe de la Jefa de Servicio de Discapacidad, Inmigrantes y Otros Colectivos de fecha 27 de julio del 2022, en la Propuesta de la Directora General de Personas con Discapacidad de la misma fecha, 27 de julio del 2022, y en la Propuesta del Director Gerente del IMAS, de 28 de julio del 2022-, relativos al ingreso de urgente necesidad de \_\_\_\_\_ en el Centro de día ISOL de Molina de Segura, se dispone, en el cuadro económico, de una partida económica y código de proyecto erróneos.

Por ello, advertido el error material en la partida económica y en el código de proyecto que consta en el cuadro económico de estos documentos, quedan modificados en los siguientes términos:

Donde dice: El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.07, código de proyecto 43151.

Debe decir: El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.06, código de proyecto 49536.

(Documento firmado electrónicamente al margen)

LA JEFA DE SERVICIO DE DISCAPACIDAD, INMIGRANTES Y OTROS COLECTIVOS

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

EL DIRECTOR GERENTE DEL IMAS



**PROPUESTA DE ORDEN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.**

La Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la sentencia judicial del Juzgado de lo Penal número 5 de Murcia de , dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados que proporcionen la atención necesaria y según los informes del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Murcia, de la Dirección del Centro para Personas con Discapacidad de Canteras, y conociendo los siguientes antecedentes de hecho:

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓





Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en el Centro de Día ISOL, que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy. Por el contrario, el Centro de Día ASTRADE tal y como propone la pertinente resolución judicial no dispone de plazas libres, quedando además acreditado a través de reuniones con su equipo técnico que éste recurso no reúne las condiciones necesarias para la atención del usuario debido a su patología, dado que el centro atiende a personas con trastorno del espectro autista y discapacidad intelectual severa.

Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de centro de día a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022. El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es el Centro de Día ISOL, situado en el término municipal de Molina de Segura.

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.07, código de proyecto 43151 con arreglo a la siguiente distribución:

ENTIDAD	PLAZAS	PRECIO 2022	IMPORTE 01/09/2022 a 30/11/2022 (64 DIAS)	IMPORTE
CENTRO DE DIA ISOL	1	80,76 €	5.168,64 €	5.168,64 €

(\*La aportación del usuario en este concierto se estima en un 0,00%)



**PROPONGO**

**PRIMERO:** Se declare por la Sra. Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la urgente necesidad de realizar el ingreso en Centro de Día ISOL, situado en el término municipal de Molina de Segura, de  
de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022.

**SEGUNDO:** Se dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

El Director Gerente Del Instituto Murciano De Acción Social



ISSO I.M.A.S.

**R** RESERVA DEL GASTO

Presupuesto: 2022

Página: 1 de 1

<b>Sección</b>	<b>51</b>	I.M.A.S.
<b>Servicio</b>	<b>5102</b>	D.G.PERSONAS CON DISCAPACIDAD
<b>Centro de Gasto</b>	<b>510200</b>	C.N.S. D.G.PERSONAS DISCAPACIDAD
<b>Programa</b>	<b>313F</b>	PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y OTROS COLECTIVOS
<b>Subconcepto</b>	<b>26006</b>	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ESTANCIAS DIURNAS
<b>Fondo</b>		
<b>Cuenta P.G.C.P.</b>		
<b>Proyecto de Gasto</b>	<b>49536</b>	PLAZAS CTRO.DIA PERS.TMG.MOLINA SEG.ISOL
<b>Centro de Coste</b>	<b>5102000000</b>	C.N.S. D.G.PERS.DISCAPACIDAD
<b>CPV</b>		
<b>Exp. Administrativo</b>	<b>Reg. de Contratos</b>	<b>Reg. de Facturas</b>
		<b>Certif. Inventario</b>
<b>Explicación gasto</b>	CENTRO DE DIA ISOL CENTRO DE DIA ISOL	
<b>Perceptor</b>		
<b>Cesionario</b>		
<b>Cuenta Bancaria</b>		
<b>Gasto elegible</b>		
<b>Importe Original</b>	*****5.168,64*EUR CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO con SESENTA Y CUATRO EURO	
<b>Import. Complementario</b>	*****0,00*EUR CERO EURO	
<b>Importe Total</b>	*****5.168,64* EUR CINCO MIL CIENTO SESENTA Y OCHO con SESENTA Y CUATRO EURO	

**VALIDADO**  
AUXILIAR ESPECIALISTA

**CONTABILIZADO**  
ADMINISTRATIVO/A DE APOYO



## PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la sentencia judicial del Juzgado de lo Penal número 5 de Murcia de \_\_\_\_\_, dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados que proporcionen la atención necesaria y según los informes del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Murcia, de la Dirección del Centro para Personas con Discapacidad de Canteras, y conociendo los siguientes antecedentes de hecho:

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓

27/07/2022 15:33:44



Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en el Centro de Día ISOL, que responde a las necesidades que precisa el mismo y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy. Por el contrario, el Centro de Día ASTRADE tal y como propone la pertinente resolución judicial no dispone de plazas libres, quedando además acreditado a través de reuniones con su equipo técnico que éste recurso no reúne las condiciones necesarias para la atención del usuario debido a su patología, dado que el centro atiende a personas con trastorno del espectro autista y discapacidad intelectual severa.

Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de centro de día a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022. El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es el Centro de Día ISOL, situado en el término municipal de Molina de Segura.

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.07, código de proyecto 43151 con arreglo a la siguiente distribución:

ENTIDAD	PLAZAS	PRECIO 2022	IMPORTE 01/09/2022 a 30/11/2022 (64 DIAS)	IMPORTE
CENTRO DE DIA ISOL	1	80,76 €	5.168,64 €	<b>5.168,64 €</b>

(\*La aportación del usuario en este concierto se estima en un 0,00%)



## PROPONGO

A la Dirección Gerencial del Instituto Murciano de Acción Social que, a su vez, proponga a la Consejera de Mujer, Igualdad, LGTBI, Familias y Política Social la declaración de la urgente necesidad del ingreso en el Centro de Día ISOL, situado en el término municipal de Molina de Segura, de

de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésimo octava de la Ley 1/2022, de 24 de Enero dé cuenta al Consejo de Gobierno de las actuaciones llevadas a cabo.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD



[REDACTED]

## INFORME PROPUESTA QUE EMITE LA TÉCNICO CONSULTORA DE LA D.G. DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD SOBRE INGRESO POR EXTRAORDINARIA URGENCIA, ASÍ COMO, DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD.

La Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022, establece que se podrá actuar de manera inmediata a causa de situaciones que provoquen el urgente ingreso de personas en situación de dependencia o de riesgo de exclusión social y no puedan resolverse mediante aplicación de los recursos ordinarios con que se cuenten, ya sean propios o contratados. En estos supuestos se podrá, previa declaración individualizada de la urgente necesidad por el titular de la consejería correspondiente y sin obligación de tramitar expediente administrativo, ordenar lo necesario para remediar la situación, sin sujetarse a los requisitos formales establecidos en la normativa, incluso el de existencia de crédito suficiente. Dicha declaración se acompañará de la oportuna retención de crédito o documentación que justifique la iniciación del expediente de modificación de crédito. De la decisión se dará cuenta al Consejo de Gobierno en el plazo máximo de sesenta días desde su adopción, siempre dentro del ejercicio presupuestario. Ejecutada la actuación se procederá a cumplimentar los trámites necesarios para la aprobación de la cuenta justificativa por el titular de la consejería, previa fiscalización de la Intervención Delegada.

Vista la sentencia judicial del Juzgado de lo Penal número 5 de Murcia dada la excepcionalidad del caso y la necesidad de permanecer en un contexto que disponga de recursos personales y materiales adecuados que proporcionen la atención necesaria y según los informes del Juzgado de Vigilancia Penitenciaria número 1 de Murcia, de la Dirección del Centro para Personas con Discapacidad de Canteras, y conociendo los siguientes antecedentes de hecho:

- ✓
- ✓
- ✓
- ✓



Teniendo en cuenta la situación descrita anteriormente, se propone desde esta Dirección General de Personas con Discapacidad, como recurso más adecuado, la atención en el Centro de Día ISOL, que responde a las necesidades que precisa el interesado y además dispone de plazas acreditadas libres a fecha de hoy. Por el contrario, el Centro de Día ASTRADE tal y como propone la pertinente resolución judicial no dispone de plazas libres, quedando además acreditado a través de reuniones con su equipo técnico que éste recurso no reúne las condiciones necesarias para la atención del usuario debido a su patología, dado que el centro atiende a personas con trastorno del espectro autista y discapacidad intelectual severa.

Actualmente se está tramitando un expediente administrativo de contratación cuyo objeto es la prestación del servicio de centro de día a esta persona. Sin embargo, y ante la urgencia descrita, no es posible proceder a una tramitación ordinaria de la contratación de las plazas necesarias con la celeridad que demanda la satisfacción de las necesidades de dicha persona.

Por tanto, de acuerdo con lo expuesto en los párrafos precedentes, se considera que en el interesado concurre el supuesto contemplado por la citada Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022. El Centro en el que se ha de realizar el ingreso de la persona interesada es el Centro de Día ISOL, situado en el término municipal de Molina de Segura.

El gasto ocasionado deberá imputarse con cargo a la partida 51.02.00.313F.260.07, código de proyecto 43151 con arreglo a la siguiente distribución:

ENTIDAD	PLAZAS	PRECIO 2022	IMPORTE 01/09/2022	IMPORTE
			a 30/11/2022 (64 DIAS)	
CENTRO DE DIA ISOL	1	80,76 €	5.168,64 €	<b>5.168,64 €</b>

(\*La aportación del usuario en este concierto se estima en un 0,00%)





Por todo ello, SE PROPONE a la Directora General de Personas con Discapacidad, eleve ante el Director Gerente propuesta de declaración de la urgente necesidad del ingreso en el Centro de Día ISOL situado en el término municipal de Molina de Segura, de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo dispuesto por Disposición Adicional Vigésima octava de la Ley 1/2022, de 24 de enero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2022

Fdo.

Jefa de Servicio de Discapacidad, Inmigrantes y Otros Colectivos



**EXPEDIENTE PROPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE MUJER, IGUALDAD, LGTBI, FAMILIAS, POLÍTICA SOCIAL Y TRANSPARENCIA PARA SU INCLUSIÓN EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA COMISIÓN DE SECRETARIOS GENERALES, A CELEBRAR EL DÍA 4 DE OCTUBRE DE 2022.**

<b>Número de expediente</b>	<b>Asunto</b>
	<b>DECLARACIÓN DE URGENTE NECESIDAD DE INGRESO EN CENTRO DE DÍA ISOL</b>

**DILIGENCIA:**

**Se hace constar expresamente que el expediente indicado está completo y contiene todos los documentos preceptivos y debidamente suscritos para su aprobación por el Consejo de Gobierno, según las instrucciones de la Comisión de Secretarios de fecha 27 de abril de 2021.**

(Documento firmado electrónicamente al margen)

**LA VICESECRETARIA**